



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2345**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : Ángela María Vélez Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00300-00**

La Unión Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la apoderada demandante, debería este despacho verificar si fueron saneados los defectos advertidos en auto anterior, a efectos de proceder con el trámite que corresponda; sin embargo, se advierte que del certificado del registrador que acompaña el escrito de subsanación, aparece que sobre el bien gravado con hipoteca existe embargo ordenado dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Banco Davivienda S.A., radicado bajo el No. 2021-00193-00 contra la señora Ángela María Vélez Gómez, el cual se tramita en éste despacho judicial. Por lo anterior deberá la parte demandante, informar si ha sido citado en aquel, y de ser así, indicar la fecha de notificación. Lo anterior, considerando lo dispuesto en el inciso final del numeral. 1 art. 468 CGP.

Después de las consideraciones anteriores, se colige que la demanda se hace inadmisibile, por manera que esta oficina judicial obrará al tenor de lo dispuesto en el art. 90 CGP.

En consecuencia,

Resuelve:

Primero: Inadmitir nuevamente la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder a la parte interesada, un término de cinco (05) días, para que corrija los defectos, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bed9993c1877943e8c02b199eb82cca25c6f4c510a66426a05a9061501ae0e62

Documento generado en 14/09/2021 03:58:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>